



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N°.: 0000452019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 30 ENE 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000127-2016/GOB.REG-TUMBES-PR, de fecha 07 de marzo del 2016; Informe N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 11 de Enero del 2019; Informe N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 15 de Enero del 2019; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 15/01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; y, su modificatoria, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3°, parte in fine, de la precitada Ley, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley 29091, en el cual se establece la responsabilidad del funcionario encargado de brindar información.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000127-2016/GOB.REG-TUMBES-PR, de fecha 07 de Marzo del 2016, se designó al Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, en ese entonces Jefe de la Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, como responsable de brindar la información pública en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, la Oficina de Secretaría General Regional, a través del Informe N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, comunica que el profesional indicado en el considerando precedente no tiene vínculo laboral con esta institución regional, por cuanto ha sido cesado



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000045 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 30 ENE 2019

y como es lógico ya no podría seguir desarrollando dicha función, siendo así resulta necesario designar al nuevo responsable de brindar la información pública en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional mediante Informe N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, propone a la Abg. Mariugenia Azañero Bellido, para que se le designe como nueva responsable; en razón a ello el Gobernador Regional mediante Proveído S/N, dispone la proyección de la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27920.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **ABG. CARLOS WILFREDO JIMENEZ HERRERA**, Ex Jefe de la Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes, como responsable de brindar la información pública del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **ABG. MARIUGENIA AZAÑERO BELLIDO**, Jefa de la Oficina Regional de Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes, como **RESPONSABLE DE BRINDAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dijos Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES